



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **16 de septiembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, quien abandona la sesión a partir del particular 43 del Orden del Día, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusa su asistencia, la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 9 y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 9 y 12 de septiembre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL JAUJA EPD S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, LOTE 4.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la devolución de la garantía definitiva de importe (1.784,00€) MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, constituida por JAUJA EPD, S.L., adjudicataria del contrato de **"Servicio Desarrollo del Programa de envejecimiento activo del**

Ayuntamiento de Jerez, lote 4", cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Devolver la garantía definitiva constituida con fecha 05/04/2013, por importe de (1.784,00€) MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, EUROS.

Segundo.- Notificar el acuerdo de devolución de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE CALZADO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL ZOOBOTÁNICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora del Zoobotánico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/221.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (1.520,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.839,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. [REDACTED]** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (1.520,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (319,20 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.839,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión de Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES MENORES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA NOVILLADA EN CLASE PRÁCTICA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33413/226.12 (6.600,00 €), 08/33413/204.00 (847,00 €), 08/33413/227.06 (1.287,70 €) y 08/33413/221.99 (1.043,30 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS (8.081,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (9.778,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de la adquisición de reses de lidia para la Novillada en clase práctica a la entidad mercantil **GANADERÍA LA GALANA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11877933**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del servicio de transporte de las reses para la Novillada en clase práctica a la entidad mercantil **TRANSPORTE DE GANADO MARAVILLA 2005, S.L.** con C.I.F. nº **B-72032212**, por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (847,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de los servicios sanitarios para la Novillada en clase práctica a la entidad mercantil **SEMESUR, S.A.U.** con C.I.F. nº **A-11749538**, por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación de suministro de equipo de mulillas y el arraste para la Novillada en clase práctica a **D. ANDRÉS ORTEGA GONZÁLEZ** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (447,70 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Adjudicar la contratación de suministro de maderas para el adecentamiento de la plaza para la Novillada en clase práctica a la entidad mercantil **NUEVA ASERRADORA JEREZANA, S.A..** con C.I.F. nº **A-11601168**, por un importe, I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS DOCE EUROS (912,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Adjudicar la contratación de suministro de pintura para el adecentamiento de la plaza para la Novillada en clase práctica a la entidad mercantil **PINTURAS BRICO, S.L.** con C.I.F. nº **B-11671567**, por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82,28 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Octavo.- Adjudicar la contratación de suministro 3 cajas de 500 tornillos cada una para el adecentamiento de la plaza para la Novillada en clase práctica a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº **B-11668878**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUARENTA Y NUEVE EUROS Y DOS CÉNTIMOS (49,02 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTINTORES SITOS EN CALLE CRISTAL, CALLE LIEBRE, CALLE JUAN PUERTO ARAGÓN Y CALLE RIQUEL, EDIFICIOS ADSCRITOS A IGUALDAD Y SALUD.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud ,así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05.23125.21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (208,41 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS(252,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SEVITAS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de **DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (208,41 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (43,77 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (252,18 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Igualdad y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Informáticos así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 01/92030/221.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (333,44 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (403,46 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. PRIMITIVO HERRERA GAMBIÉN**, con N.I.F. [REDACTED], por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (333,44 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (70,02 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (403,46 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PLANOS TURÍSTICOS DE JEREZ EN VARIOS IDIOMAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Turismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22.43210.22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (3.052,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.692,92 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PRINTERYSHOP, C.S.B.**, con C.I.F. nº B-11900222, por un importe de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (3.052,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (640,92 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.692,92 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LA 3ª REVISIÓN DE CICLOMOTORES DE LA OAC.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Atención a la Ciudadanía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 11/92510/21400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (298,14 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(360,74 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MI TALLER DE MOTOCICLETAS JGJ** con C.I.F. nº B-11890100, por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (298,14 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (62,60 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (360,74 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Unidad de Atención a la Ciudadanía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA INSTALACIÓN DE HIPOPÓTAMOS DEL ZOOLOGICO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora del Zoobotánico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/21000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (817,50 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (989,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la **D. ÁNGEL J PALENZUELA OCAÑA (FERRETERIA SAN JOSÉ)**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (817,50 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (171,68 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (989,18 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión de Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la aplicación presupuestaria **09/17110/213.00** del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (818,19 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMOS (990,01 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a Dña. **M^a del Carmen Nieves Guerrero**, con N.I.F. n^o [REDACTED], por un importe de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (818,19 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (171,82 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMOS (990,01 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Infraestructura, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida **07.93311.22199** del presupuesto del

Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (8.491,17 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.274,32 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº B-11668878 por un importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (8.491,17 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.783,15 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.274,32 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE PRIMAS DE SEGURO Y DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DIA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO 2016 (8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 11/3240/205.00 (254,10 €) y 11/92410/224.00 (318,45 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO EUROS (473,18 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (572,55 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación del Seguro de Responsabilidad civil del Día del Voluntariado 2016 a la entidad mercantil **HELVETIA SEGUROS, S.A.** con C.I.F. nº **A-41003864**, por un importe, I.V.A. incluido, de **TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (318,45 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro mediante arrendamiento de mobiliario y enseres para el Día del Voluntariado 2016 a la entidad mercantil **JEDAL ALQUILERES, S.L.U.** con C.I.F. nº **B-11752722**, por un importe, I.V.A. incluido, de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (254,10 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Participación, Cooperación y

Voluntariado y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G379, POR IMPORTE DE 68,97 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G379 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	68,97 €	220160023153	15-07-2016	08/33610/221.99	Suministro Papel Térmico para taquilla Alcázar

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G403, POR IMPORTE DE 203,23 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:


"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad,

justificación del gasto correspondiente al expediente número G403 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a. Incluye justificante acreditativo del reintegro de la totalidad por importe de 203,23 €.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar de la Delegación de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, , para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	203,23 €	220160023154	15-07-2016	08/33310/224.00	Seguro Responsabilidad Civil Festival de Músicas Improvisadas MIMA
TOTAL	203,23 €				

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G351, POR IMPORTE DE 3.863,45 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G351 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta .
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA

JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	3.863,45 €	220160023155	15-07-2016	19/13210/213.00	Mantenimiento Etilómetros

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-434, POR IMPORTE DE 313,48 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de gobierno de economía, hacienda y planes espaciales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios endosatarios en concepto de gastos suplidos, correspondiente/s a la relación contable H-2016-434, según el siguiente detalle:

REGISTRO	ENDOSATARIO	DNI	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6109	[REDACTED]	[REDACTED]	FERRETERIA XEREZ, S.L.	B11668878	1,81	09 33710 22199
F/2016/7311	[REDACTED]	[REDACTED]	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA, S.A.	A41398645	40,61	09 33710 21400
F/2016/7333	[REDACTED]	[REDACTED]	MONTOYA GONZÁLEZ INÉS MARIA	74820184B	271,06	09 33710 22300
TOTAL					313,48	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-575, POR IMPORTE DE 136,31€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-575, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8814	A79707345	SOLRED, S.A.	3,77 €	02 43311 22103
F/2016/8815	A79707345	SOLRED, S.A.	34,43 €	02 43311 22103
F/2016/8828	A79707345	SOLRED, S.A.	98,11 €	13 92053 22103
Total			136,31 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-594, POR IMPORTE DE 58,17€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-594, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9978	A79707345	SOLRED, S.A.	23,79€	02 43311 22103
F/2016/9985	A79707345	SOLRED, S.A.	34,38€	02 43311 22103
Total			58,17€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-598, POR IMPORTE DE 185,42€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención. se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-598, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9983	A79707345	SOLRED, S.A.	185,42€	01 92030 22103
Total			185,42€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-569, POR IMPORTE DE 452,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-569, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8818	A79707345	SOLRED, S.A.	452,00€	06 34010 22103
Total			452,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-484, POR IMPORTE DE 473,36€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-484, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5052	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	2016 00 92011 20600
F/2016/6173	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	2016 00 92011 20600
F/2016/7535	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	2016 00 92011 20600
F/2016/7659	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	201,11	2016 09 17210 21600
Total			473,36	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, EN CONCEPTO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO AGRUPACIÓN 2686757", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-613 Y R-H-2016-614, POR IMPORTE DE 414.497,22€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, en concepto de "Suministro Eléctrico Agrupación 2686757, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-613 y R-H-2016-614, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9082	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	940,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9091	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	145,09	2016 07 16510 22100
F/2016/9092	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	486,23	2016 07 16510 22100
F/2016/9093	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.614,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9094	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	301,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9095	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	436,40	2016 07 16510 22100
F/2016/9096	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	554,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9097	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	683,60	2016 07 16510 22100
F/2016/9098	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	775,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9099	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	772,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9100	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	520,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9101	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.344,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9102	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	513,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9103	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	820,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9104	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	420,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9105	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	552,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9106	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.200,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9107	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	720,78	2016 07 16510 22100
F/2016/9108	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	565,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9109	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.174,80	2016 07 16510 22100
F/2016/9110	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	712,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9111	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	698,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9112	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	635,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9113	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,45	2016 07 16510 22100

F/2016/9114	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	515,57	2016 07 16510 22100
F/2016/9115	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	736,71	2016 07 16510 22100
F/2016/9116	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	380,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9117	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	482,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9118	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	701,81	2016 07 16510 22100
F/2016/9119	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9120	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	182,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9121	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	678,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9122	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	207,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9123	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	692,51	2016 07 16510 22100
F/2016/9124	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	448,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9125	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	420,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9126	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.051,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9127	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	407,36	2016 07 16510 22100
F/2016/9128	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	386,61	2016 07 16510 22100
F/2016/9129	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.338,64	2016 07 16510 22100
F/2016/9130	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	332,56	2016 07 16510 22100
F/2016/9131	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	472,49	2016 07 16510 22100
F/2016/9132	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	580,84	2016 07 16510 22100
F/2016/9133	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,89	2016 07 16510 22100
F/2016/9134	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	338,87	2016 07 16510 22100
F/2016/9135	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	496,60	2016 07 16510 22100
F/2016/9136	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	531,83	2016 07 16510 22100
F/2016/9137	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9138	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	937,86	2016 07 16510 22100

F/2016/9139	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	524,84	2016 07 16510 22100
F/2016/9140	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.568,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9141	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	477,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9142	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	357,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9143	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	500,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9144	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	341,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9145	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	918,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9146	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	343,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9147	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	278,78	2016 07 16510 22100
F/2016/9148	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	429,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9149	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	654,57	2016 07 16510 22100
F/2016/9150	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	647,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9151	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.090,78	2016 07 16510 22100
F/2016/9152	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	393,02	2016 07 16510 22100
F/2016/9153	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	550,76	2016 07 16510 22100
F/2016/9154	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	550,83	2016 07 16510 22100
F/2016/9155	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	565,31	2016 07 16510 22100
F/2016/9156	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	425,00	2016 07 16510 22100
F/2016/9157	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	682,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9158	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	740,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9159	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	950,16	2016 07 16510 22100
F/2016/9160	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.365,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9161	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,73	2016 07 16510 22100
F/2016/9162	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	410,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9163	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	868,45	2016 07 16510 22100

F/2016/9164	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.139,40	2016 07 16510 22100
F/2016/9165	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	930,26	2016 07 16510 22100
F/2016/9166	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	609,02	2016 07 16510 22100
F/2016/9167	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	357,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9168	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	641,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9169	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	242,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9170	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.214,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9171	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	601,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9172	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	795,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9173	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.575,09	2016 07 16510 22100
F/2016/9174	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	615,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9175	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	364,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9176	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.222,84	2016 07 16510 22100
F/2016/9177	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	580,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9178	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	567,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9179	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	329,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9180	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	748,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9181	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9182	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.205,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9183	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	578,73	2016 07 16510 22100
F/2016/9184	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	249,38	2016 07 16510 22100
F/2016/9185	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.039,00	2016 07 16510 22100
F/2016/9186	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	555,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9187	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	647,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9188	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	311,83	2016 07 16510 22100

F/2016/9189	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	418,71	2016 07 16510 22100
F/2016/9190	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	677,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9191	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	631,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9192	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	516,05	2016 07 16510 22100
F/2016/9193	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	228,51	2016 07 16510 22100
F/2016/9194	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.610,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9195	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	316,57	2016 07 16510 22100
F/2016/9196	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	307,11	2016 07 16510 22100
F/2016/9197	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	457,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9198	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	639,44	2016 07 16510 22100
F/2016/9199	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	898,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9200	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	728,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9201	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.921,60	2016 07 16510 22100
F/2016/9202	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	601,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9203	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	180,83	2016 07 16510 22100
F/2016/9204	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.016,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9205	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.847,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9206	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	653,94	2016 07 16510 22100
F/2016/9207	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	361,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9208	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.585,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9209	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.734,38	2016 07 16510 22100
F/2016/9210	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	779,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9211	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	7.946,47	2016 07 16510 22100
F/2016/9212	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.821,01	2016 07 16510 22100
F/2016/9213	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	496,79	2016 07 16510 22100

F/2016/9214	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.146,67	2016 07 16510 22100
F/2016/9215	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	790,46	2016 07 16510 22100
F/2016/9216	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	937,91	2016 07 16510 22100
F/2016/9217	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	4.465,00	2016 07 16510 22100
F/2016/9218	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.379,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9219	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.929,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9220	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.593,05	2016 07 16510 22100
F/2016/9221	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	280,93	2016 07 16510 22100
F/2016/9222	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	989,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9223	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.380,84	2016 07 16510 22100
F/2016/9224	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.950,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9225	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	421,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9226	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	829,46	2016 07 16510 22100
F/2016/9227	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.515,88	2016 07 16510 22100
F/2016/9228	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.484,05	2016 07 16510 22100
F/2016/9229	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	529,52	2016 07 16510 22100
F/2016/9230	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.708,00	2016 07 16510 22100
F/2016/9231	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.218,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9232	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.121,86	2016 07 16510 22100
F/2016/9233	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.008,80	2016 07 16510 22100
F/2016/9234	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.125,14	2016 07 16510 22100
F/2016/9235	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.389,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9236	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.037,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9237	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	876,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9238	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.927,22	2016 07 16510 22100

F/2016/9239	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	4.101,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9240	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.744,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9241	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	813,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9242	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.849,67	2016 07 16510 22100
F/2016/9243	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.805,55	2016 07 16510 22100
F/2016/9244	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	538,55	2016 07 16510 22100
F/2016/9245	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.843,87	2016 07 16510 22100
F/2016/9246	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	699,86	2016 07 16510 22100
F/2016/9247	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.171,23	2016 07 16510 22100
F/2016/9248	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	329,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9249	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	644,48	2016 07 16510 22100
F/2016/9250	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	889,71	2016 07 16510 22100
F/2016/9251	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	696,11	2016 07 16510 22100
F/2016/9252	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	840,48	2016 07 16510 22100
F/2016/9253	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.055,60	2016 07 16510 22100
F/2016/9254	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	693,98	2016 07 16510 22100
F/2016/9255	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	683,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9256	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.496,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9257	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	871,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9258	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.055,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9259	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	831,44	2016 07 16510 22100
F/2016/9260	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	583,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9261	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	734,02	2016 07 16510 22100
F/2016/9262	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	907,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9263	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	247,35	2016 07 16510 22100

F/2016/9264	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	32,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9265	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	587,09	2016 07 16510 22100
F/2016/9266	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	884,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9267	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	833,47	2016 07 16510 22100
F/2016/9268	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	582,87	2016 07 16510 22100
F/2016/9269	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	452,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9270	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.432,26	2016 07 16510 22100
F/2016/9271	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9272	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.943,46	2016 07 16510 22100
F/2016/9273	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	851,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9274	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	761,91	2016 07 16510 22100
F/2016/9275	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.539,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9276	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	593,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9277	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.787,96	2016 07 16510 22100
F/2016/9278	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.090,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9279	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.128,95	2016 07 16510 22100
F/2016/9280	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	682,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9281	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.565,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9282	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.272,48	2016 07 16510 22100
F/2016/9283	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	156,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9284	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.028,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9285	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.013,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9286	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	512,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9287	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	764,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9288	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.162,86	2016 07 16510 22100

F/2016/9289	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.092,88	2016 07 16510 22100
F/2016/9290	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	488,72	2016 07 16510 22100
F/2016/9291	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.086,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9292	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	641,36	2016 07 16510 22100
F/2016/9293	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.550,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9294	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	547,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9295	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	597,72	2016 07 16510 22100
F/2016/9296	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.450,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9297	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	432,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9298	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	539,67	2016 07 16510 22100
F/2016/9299	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	537,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9300	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.040,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9301	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	423,51	2016 07 16510 22100
F/2016/9302	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.009,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9303	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	756,31	2016 07 16510 22100
F/2016/9304	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9305	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.057,64	2016 07 16510 22100
F/2016/9306	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	648,49	2016 07 16510 22100
F/2016/9307	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	600,23	2016 07 16510 22100
F/2016/9308	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	723,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9309	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	354,24	2016 07 16510 22100
F/2016/9310	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.282,66	2016 07 16510 22100
F/2016/9311	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	653,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9312	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	476,46	2016 07 16510 22100
F/2016/9313	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	309,35	2016 07 16510 22100

F/2016/9314	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	958,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9315	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	256,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9316	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	706,76	2016 07 16510 22100
F/2016/9317	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	999,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9318	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	834,51	2016 07 16510 22100
F/2016/9319	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	550,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9320	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	913,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9321	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.246,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9322	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	503,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9323	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.263,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9324	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,08	2016 07 16510 22100
F/2016/9325	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	179,96	2016 07 16510 22100
F/2016/9326	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	262,23	2016 07 16510 22100
F/2016/9327	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.170,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9328	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	482,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9329	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	487,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9330	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	418,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9331	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	781,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9332	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.125,83	2016 07 16510 22100
F/2016/9333	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	492,60	2016 07 16510 22100
F/2016/9334	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	471,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9335	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.125,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9336	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	597,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9337	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.866,73	2016 07 16510 22100
F/2016/9338	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.087,62	2016 07 16510 22100

F/2016/9339	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.047,71	2016 07 16510 22100
F/2016/9340	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.054,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9341	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	527,56	2016 07 16510 22100
F/2016/9342	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.096,76	2016 07 16510 22100
F/2016/9343	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.298,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9344	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	688,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9345	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	231,36	2016 07 16510 22100
F/2016/9346	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	376,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9347	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	214,76	2016 07 16510 22100
F/2016/9348	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	926,76	2016 07 16510 22100
F/2016/9349	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	772,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9350	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.332,55	2016 07 16510 22100
F/2016/9351	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	819,80	2016 07 16510 22100
F/2016/9352	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	230,80	2016 07 16510 22100
F/2016/9353	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	530,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9354	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	689,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9355	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	837,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9356	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	751,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9357	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	508,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9358	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	381,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9359	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	759,30	2016 07 16510 22100
F/2016/9360	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	875,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9361	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	755,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9362	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	678,12	2016 07 16510 22100
F/2016/9363	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	673,30	2016 07 16510 22100

F/2016/9364	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	796,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9365	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	857,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9366	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.256,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9367	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	376,49	2016 07 16510 22100
F/2016/9368	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	723,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9370	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	633,66	2016 07 16510 22100
F/2016/9373	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	638,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9374	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.414,88	2016 07 16510 22100
F/2016/9375	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	815,81	2016 07 16510 22100
F/2016/9376	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	751,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9377	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	464,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9378	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.280,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9379	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	784,78	2016 07 16510 22100
F/2016/9380	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	324,16	2016 07 16510 22100
F/2016/9381	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	372,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9382	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.317,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9383	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.268,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9384	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.437,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9385	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	693,14	2016 07 16510 22100
F/2016/9386	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	549,11	2016 07 16510 22100
F/2016/9387	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	414,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9388	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	586,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9389	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	376,98	2016 07 16510 22100
F/2016/9390	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	675,30	2016 07 16510 22100
F/2016/9391	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	447,48	2016 07 16510 22100

F/2016/9392	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	303,78	2016 07 16510 22100
F/2016/9393	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	374,11	2016 07 16510 22100
F/2016/9394	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	686,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9395	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	302,61	2016 07 16510 22100
F/2016/9396	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.378,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9397	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	377,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9398	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	661,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9399	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	391,87	2016 07 16510 22100
F/2016/9400	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	673,49	2016 07 16510 22100
F/2016/9401	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	564,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9402	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	368,34	2016 07 16510 22100
F/2016/9403	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	466,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9404	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	758,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9405	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	407,47	2016 07 16510 22100
F/2016/9406	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	771,99	2016 07 16510 22100
F/2016/9407	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	841,60	2016 07 16510 22100
F/2016/9408	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	656,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9409	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	800,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9410	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	770,24	2016 07 16510 22100
F/2016/9411	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	501,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9412	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	906,59	2016 07 16510 22100
F/2016/9413	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	751,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9414	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.378,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9415	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	816,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9416	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	476,61	2016 07 16510 22100

F/2016/9417	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	654,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9418	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	684,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9419	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	808,86	2016 07 16510 22100
F/2016/9420	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	217,52	2016 07 16510 22100
F/2016/9421	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	477,89	2016 07 16510 22100
F/2016/9422	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	615,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9423	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	481,91	2016 07 16510 22100
F/2016/9424	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	634,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9425	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	632,99	2016 07 16510 22100
F/2016/9426	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	607,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9427	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.379,87	2016 07 16510 22100
F/2016/9428	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	625,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9429	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	502,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9430	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	602,24	2016 07 16510 22100
F/2016/9431	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	544,61	2016 07 16510 22100
F/2016/9432	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.205,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9433	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	632,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9434	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	557,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9435	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	465,80	2016 07 16510 22100
F/2016/9436	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	230,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9437	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	283,36	2016 07 16510 22100
F/2016/9438	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	597,62	2016 07 16510 22100
F/2016/9439	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.340,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9440	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	633,48	2016 07 16510 22100
F/2016/9441	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	654,86	2016 07 16510 22100

F/2016/9442	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	648,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9443	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.197,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9444	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	749,09	2016 07 16510 22100
F/2016/9445	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	928,05	2016 07 16510 22100
F/2016/9446	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	632,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9447	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.099,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9448	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	895,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9449	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.194,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9450	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.092,30	2016 07 16510 22100
F/2016/9451	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9452	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	822,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9453	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	655,30	2016 07 16510 22100
F/2016/9454	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	545,93	2016 07 16510 22100
F/2016/9455	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	602,73	2016 07 16510 22100
F/2016/9456	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	594,38	2016 07 16510 22100
F/2016/9457	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	994,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9458	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	553,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9459	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	438,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9460	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.038,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9461	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,16	2016 07 16510 22100
F/2016/9462	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	834,38	2016 07 16510 22100
F/2016/9463	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	245,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9464	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	71,09	2016 07 16510 22100
F/2016/9465	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	217,47	2016 07 16510 22100
F/2016/9466	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	125,10	2016 07 16510 22100

F/2016/9467	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	274,51	2016 07 16510 22100
F/2016/9468	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,38	2016 07 16510 22100
F/2016/9469	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	155,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9470	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	21,93	2016 07 16510 22100
F/2016/9471	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	135,83	2016 07 16510 22100
F/2016/9472	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9473	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	399,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9474	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	856,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9475	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	71,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9476	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,98	2016 07 16510 22100
F/2016/9477	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	447,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9478	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	620,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9479	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	95,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9480	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	555,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9481	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	695,16	2016 07 16510 22100
F/2016/9482	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	52,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9483	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	274,78	2016 07 16510 22100
F/2016/9484	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	282,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9485	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	374,59	2016 07 16510 22100
F/2016/9486	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	15,67	2016 07 16510 22100
F/2016/9487	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	155,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9488	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	196,94	2016 07 16510 22100
F/2016/9489	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	410,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9490	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	225,82	2016 07 16510 22100
F/2016/9491	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	295,22	2016 07 16510 22100

F/2016/9492	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	634,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9493	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	519,73	2016 07 16510 22100
F/2016/9494	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	648,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9495	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	179,95	2016 07 16510 22100
F/2016/9496	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	436,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9497	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	279,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9498	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	108,86	2016 07 16510 22100
F/2016/9499	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9500	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	630,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9501	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	123,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9502	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	40,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9503	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	835,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9504	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	277,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9505	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	312,08	2016 07 16510 22100
F/2016/9506	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	54,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9507	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	48,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9508	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	372,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9509	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	442,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9510	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	481,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9511	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	624,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9512	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	58,09	2016 07 16510 22100
F/2016/9514	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	86,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9515	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	44,88	2016 07 16510 22100
F/2016/9516	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	98,08	2016 07 16510 22100
F/2016/9517	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	585,88	2016 07 16510 22100

F/2016/9518	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	437,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9519	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	343,57	2016 07 16510 22100
F/2016/9520	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	719,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9521	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	761,96	2016 07 16510 22100
F/2016/9522	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	112,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9523	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	14,76	2016 07 16510 22100
F/2016/9524	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	449,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9525	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	364,10	2016 07 16510 22100
F/2016/9526	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	66,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9527	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	247,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9528	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,72	2016 07 16510 22100
F/2016/9529	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	213,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9530	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	395,96	2016 07 16510 22100
F/2016/9531	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	360,89	2016 07 16510 22100
F/2016/9532	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	168,86	2016 07 16510 22100
F/2016/9533	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	178,38	2016 07 16510 22100
F/2016/9534	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	309,08	2016 07 16510 22100
F/2016/9535	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	278,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9536	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	303,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9537	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	30,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9538	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	596,66	2016 07 16510 22100
F/2016/9539	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	557,59	2016 07 16510 22100
F/2016/9540	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,24	2016 07 16510 22100
F/2016/9541	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	397,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9542	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	73,13	2016 07 16510 22100

F/2016/9543	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	252,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9544	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	512,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9545	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	198,91	2016 07 16510 22100
F/2016/9546	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	582,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9547	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	32,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9548	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	861,10	2016 07 16510 22100
F/2016/9549	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	59,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9550	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	77,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9551	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	215,30	2016 07 16510 22100
F/2016/9552	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	81,52	2016 07 16510 22100
F/2016/9553	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	206,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9554	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	102,81	2016 07 16510 22100
F/2016/9555	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	449,64	2016 07 16510 22100
F/2016/9556	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	159,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9557	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	612,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9558	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	54,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9559	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	84,02	2016 07 16510 22100
F/2016/9560	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	789,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9561	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	493,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9562	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	78,34	2016 07 16510 22100
F/2016/9563	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	77,82	2016 07 16510 22100
F/2016/9564	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	101,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9565	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	184,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9566	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9567	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	680,00	2016 07 16510 22100

F/2016/9568	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	138,73	2016 07 16510 22100
F/2016/9569	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	539,78	2016 07 16510 22100
F/2016/9570	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	196,98	2016 07 16510 22100
F/2016/9571	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.669,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9572	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	92,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9573	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	353,91	2016 07 16510 22100
F/2016/9574	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	194,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9575	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	78,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9576	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	434,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9577	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	71,08	2016 07 16510 22100
F/2016/9578	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	65,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9579	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	422,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9580	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,34	2016 07 16510 22100
F/2016/9581	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	131,94	2016 07 16510 22100
F/2016/9582	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	137,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9583	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	97,48	2016 07 16510 22100
F/2016/9584	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	463,81	2016 07 16510 22100
F/2016/9585	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	79,97	2016 07 16510 22100
F/2016/9586	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	732,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9587	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	350,55	2016 07 16510 22100
F/2016/9588	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,71	2016 07 16510 22100
F/2016/9589	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	338,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9590	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	214,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9591	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	103,76	2016 07 16510 22100
F/2016/9592	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	379,12	2016 07 16510 22100

F/2016/9593	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	268,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9594	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	94,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9596	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	263,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9597	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,11	2016 07 16510 22100
F/2016/9598	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,56	2016 07 16510 22100
F/2016/9599	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	136,95	2016 07 16510 22100
F/2016/9600	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	169,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9601	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	324,30	2016 07 16510 22100
F/2016/9602	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	42,66	2016 07 16510 22100
F/2016/9603	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	111,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9604	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	49,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9605	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9606	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	220,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9607	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	46,81	2016 07 16510 22100
F/2016/9608	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	241,23	2016 07 16510 22100
F/2016/9609	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9610	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	25,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9611	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	189,40	2016 07 16510 22100
F/2016/9612	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	490,46	2016 07 16510 22100
F/2016/9613	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	304,94	2016 07 16510 22100
F/2016/9614	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	90,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9615	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	179,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9616	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	187,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9617	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	59,24	2016 07 16510 22100
F/2016/9618	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	236,95	2016 07 16510 22100

F/2016/9619	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	188,95	2016 07 16510 22100
F/2016/9620	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	285,55	2016 07 16510 22100
F/2016/9621	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	419,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9622	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	393,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9623	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	65,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9624	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	289,88	2016 07 16510 22100
F/2016/9625	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	400,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9626	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	476,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9627	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	302,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9628	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	87,98	2016 07 16510 22100
F/2016/9629	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	36,38	2016 07 16510 22100
F/2016/9630	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	100,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9631	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9632	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	341,89	2016 07 16510 22100
F/2016/9633	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.965,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9634	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	424,49	2016 07 16510 22100
F/2016/9635	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	158,09	2016 07 16510 22100
F/2016/9636	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	130,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9637	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	997,02	2016 07 16510 22100
F/2016/9638	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	52,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9639	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	183,44	2016 07 16510 22100
F/2016/9640	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	6,01	2016 07 16510 22100
F/2016/9641	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.015,95	2016 07 16510 22100
F/2016/9642	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	158,64	2016 07 16510 22100
F/2016/9643	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	132,05	2016 07 16510 22100

F/2016/9644	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	25,72	2016 07 16510 22100
F/2016/9645	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	207,73	2016 07 16510 22100
F/2016/9646	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	93,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9647	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	55,20	2016 07 16510 22100
F/2016/9648	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	147,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9649	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9650	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	25,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9651	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	252,89	2016 07 16510 22100
F/2016/9652	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	185,86	2016 07 16510 22100
F/2016/9653	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.324,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9654	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	280,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9655	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	344,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9656	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	519,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9657	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	468,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9658	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	251,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9659	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	367,11	2016 07 16510 22100
F/2016/9660	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	250,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9661	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	682,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9662	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	745,53	2016 07 16510 22100
F/2016/9663	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.566,31	2016 07 16510 22100
F/2016/9664	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	320,82	2016 07 16510 22100
F/2016/9665	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	162,67	2016 07 16510 22100
F/2016/9666	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	66,40	2016 07 16510 22100
F/2016/9667	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	175,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9668	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	516,63	2016 07 16510 22100

F/2016/9669	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	269,95	2016 07 16510 22100
F/2016/9670	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	164,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9671	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	348,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9672	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	331,26	2016 07 16510 22100
F/2016/9673	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	58,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9674	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	411,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9675	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	216,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9676	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	223,31	2016 07 16510 22100
F/2016/9677	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	299,14	2016 07 16510 22100
F/2016/9678	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	124,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9679	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	162,26	2016 07 16510 22100
F/2016/9680	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	182,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9681	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	169,23	2016 07 16510 22100
F/2016/9682	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	124,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9683	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	125,40	2016 07 16510 22100
F/2016/9684	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	120,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9685	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9686	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	688,72	2016 07 16510 22100
F/2016/9687	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	738,05	2016 07 16510 22100
F/2016/9688	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	169,52	2016 07 16510 22100
F/2016/9689	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	179,66	2016 07 16510 22100
F/2016/9690	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	252,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9691	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,24	2016 07 16510 22100
F/2016/9692	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	233,59	2016 07 16510 22100
F/2016/9693	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	372,01	2016 07 16510 22100

F/2016/9694	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	79,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9695	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	107,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9696	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	404,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9697	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	105,80	2016 07 16510 22100
F/2016/9698	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9699	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	171,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9700	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	310,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9701	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	52,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9702	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	104,29	2016 07 16510 22100
F/2016/9703	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	293,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9704	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	506,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9705	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	313,96	2016 07 16510 22100
F/2016/9706	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	130,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9707	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	63,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9708	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	97,62	2016 07 16510 22100
F/2016/9709	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	133,46	2016 07 16510 22100
F/2016/9710	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	29,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9711	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	397,55	2016 07 16510 22100
F/2016/9712	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,01	2016 07 16510 22100
F/2016/9713	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	97,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9714	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	167,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9715	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	503,21	2016 07 16510 22100
F/2016/9716	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	594,59	2016 07 16510 22100
F/2016/9717	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	524,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9718	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	54,83	2016 07 16510 22100

F/2016/9719	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	150,61	2016 07 16510 22100
F/2016/9720	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,95	2016 07 16510 22100
F/2016/9721	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	192,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9722	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	8,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9723	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,16	2016 07 16510 22100
F/2016/9724	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	607,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9725	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	230,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9726	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	199,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9727	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	45,36	2016 07 16510 22100
F/2016/9728	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.038,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9729	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	698,51	2016 07 16510 22100
F/2016/9730	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	540,82	2016 07 16510 22100
F/2016/9731	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	563,10	2016 07 16510 22100
F/2016/9732	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	492,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9733	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.289,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9734	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	168,37	2016 07 16510 22100
F/2016/9735	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	430,41	2016 07 16510 22100
F/2016/9736	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	137,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9738	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	305,71	2016 07 16510 22100
F/2016/9741	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	613,34	2016 07 16510 22100
F/2016/9742	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	209,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9743	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	221,02	2016 07 16510 22100
F/2016/9744	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	81,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9745	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	540,52	2016 07 16510 22100
F/2016/9746	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	131,93	2016 07 16510 22100

F/2016/9747	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	132,59	2016 07 16510 22100
F/2016/9748	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	109,08	2016 07 16510 22100
F/2016/9749	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	58,07	2016 07 16510 22100
F/2016/9750	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	68,85	2016 07 16510 22100
F/2016/9753	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	133,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9754	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	138,06	2016 07 16510 22100
F/2016/9755	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	133,75	2016 07 16510 22100
F/2016/9756	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	21,18	2016 07 16510 22100
F/2016/9757	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	94,17	2016 07 16510 22100
F/2016/9758	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	127,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9759	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	137,99	2016 07 16510 22100
F/2016/9760	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	54,12	2016 07 16510 22100
F/2016/9761	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	175,34	2016 07 16510 22100
F/2016/9762	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	49,49	2016 07 16510 22100
F/2016/9763	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	99,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9764	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	217,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9765	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	333,65	2016 07 16510 22100
F/2016/9766	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	320,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9767	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	193,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9768	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	113,47	2016 07 16510 22100
F/2016/9769	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	11,50	2016 07 16510 22100
F/2016/9770	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	34,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9771	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	763,70	2016 07 16510 22100
F/2016/9772	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	182,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9773	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	122,97	2016 07 16510 22100

F/2016/9774	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	113,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9775	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	129,25	2016 07 16510 22100
F/2016/9776	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	17,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9777	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	101,02	2016 07 16510 22100
F/2016/9778	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	131,60	2016 07 16510 22100
F/2016/9779	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	436,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9780	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	96,28	2016 07 16510 22100
F/2016/9781	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,32	2016 07 16510 22100
F/2016/9782	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	138,62	2016 07 16510 22100
F/2016/9783	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	37,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9784	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	52,05	2016 07 16510 22100
F/2016/9785	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	831,43	2016 07 16510 22100
F/2016/9786	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	194,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9787	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,11	2016 07 16510 22100
F/2016/9788	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	477,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9789	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	131,79	2016 07 16510 22100
F/2016/9790	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,55	2016 07 16510 22100
F/2016/9791	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	721,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9792	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	87,35	2016 07 16510 22100
F/2016/9793	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	390,45	2016 07 16510 22100
F/2016/9794	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	68,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9795	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	347,57	2016 07 16510 22100
F/2016/9796	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	530,44	2016 07 16510 22100
F/2016/9797	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	24,48	2016 07 16510 22100
F/2016/9798	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	270,46	2016 07 16510 22100

F/2016/9799	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	331,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9800	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	822,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9801	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	369,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9802	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	75,81	2016 07 16510 22100
F/2016/9803	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	135,92	2016 07 16510 22100
F/2016/9805	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	80,22	2016 07 16510 22100
F/2016/9807	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	188,83	2016 07 16510 22100
F/2016/9810	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	72,19	2016 07 16510 22100
F/2016/9813	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	303,90	2016 07 16510 22100
F/2016/9814	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	99,34	2016 07 16510 22100
F/2016/9815	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,33	2016 07 16510 22100
F/2016/9816	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	6,74	2016 07 16510 22100
F/2016/9820	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	94,27	2016 07 16510 22100
F/2016/9825	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	66,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9826	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	11,31	2016 07 16510 22100
F/2016/9845	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	51,44	2016 07 16510 22100
F/2016/9846	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	223,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9847	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	718,61	2016 07 16510 22100
F/2016/9848	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	370,14	2016 07 16510 22100
F/2016/9849	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.037,03	2016 07 16510 22100
F/2016/9850	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	83,42	2016 07 16510 22100
F/2016/9851	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	176,81	2016 07 16510 22100
F/2016/9852	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	943,99	2016 07 16510 22100
F/2016/9853	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	94,66	2016 07 16510 22100
F/2016/9854	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,37	2016 07 16510 22100

F/2016/9855	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	551,58	2016 07 16510 22100
F/2016/9856	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9857	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.068,15	2016 07 16510 22100
F/2016/9858	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	423,04	2016 07 16510 22100
F/2016/9859	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	43,69	2016 07 16510 22100
F/2016/9860	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	202,63	2016 07 16510 22100
F/2016/9861	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	441,48	2016 07 16510 22100
F/2016/9862	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	196,31	2016 07 16510 22100
F/2016/9863	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	234,26	2016 07 16510 22100
F/2016/9864	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	85,67	2016 07 16510 22100
F/2016/9865	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	284,34	2016 07 16510 22100
F/2016/9866	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	382,44	2016 07 16510 22100
F/2016/9369	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,77	2016 07 16510 22100
F/2016/9371	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	726,7	2016 07 16510 22100
F/2016/9372	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	926,91	2016 07 16510 22100
F/2016/9804	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	360,13	2016 07 16510 22100
F/2016/9806	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,39	2016 07 16510 22100
F/2016/9808	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	8,54	2016 07 16510 22100
F/2016/9809	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	7,99	2016 07 16510 22100
F/2016/9811	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,08	2016 07 16510 22100
F/2016/9812	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	27,10	2016 07 16510 22100
F/2016/9819	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,68	2016 07 16510 22100
F/2016/9821	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	29,56	2016 07 16510 22100
F/2016/9822	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	197,67	2016 07 16510 22100
F/2016/9823	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,18	2016 07 16510 22100

F/2016/9824	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	72,76	2016 07 16510 22100
TOTAL.....			414.497,22	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-617, POR IMPORTE DE 7.827,72€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-617, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9921	A62690953	UNIPOST, S.A.	1.657,39 €	17 93411 22706
F/2016/9926	A62690953	UNIPOST, S.A.	335,41 €	17 93411 22706
F/2016/10007	B41391731	PROVIDEO SEVILLA, S.L.	618,08 €	00 49111 22002
			9,00 €	00 49111 22300
F/2016/10104	J72154131	JUPES SOCIEDAD CIVIL	5.207,84 €	16 23123 22799
TOTAL.....			7.827,72 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la

transcrita propuesta en todos sus términos.

25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-622, POR IMPORTE DE 8.349,63€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-622, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9948	BI1837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA, S.L.	6.050,00€	09 31110 22799
F/2016/10090	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	2.299,63€	16 23131 21206
TOTAL.....			8.349,63€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SPECIAL DOCUMENTS, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-632, POR IMPORTE DE 1.272,92€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del

2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Reconocimiento de obligación a SPECIAL DOCUMENTS, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-632, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8960	B98401011	SPECIAL DOCUMENTS, S.L.	1.272,92€	17 93411 22000
TOTAL.....			1.272,92€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN S.A.), EN CONCEPTO DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA, JUNIO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-618, POR IMPORTE DE 604.550,45€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Reconocimiento de obligación a UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN S.A.), en concepto de "Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio Dependencia, Junio 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-618, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/9827	U86827664	UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN S.A.)	165.232,58	16 23170 22720
			439.317,87	16 23170 22755
TOTAL.....			604.550,45	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-628, POR IMPORTE DE 672,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-628, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10097	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05 €	00 49111 20600
F/2016/10110	██████	████████████████████ (AULA UNIVERSITARIA)	592,90 €	00 49111 22799
TOTAL.....			672,95 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, EN CONCEPTO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO AGRUPACIÓN 2523091" FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-620,

SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:, POR IMPORTE DE 19.554,90€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, en concepto de "Suministro Eléctrico Agrupación 2523091" facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-620, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10061	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.608,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10062	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.237,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10077	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	6.403,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10079	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.628,79	2016 07 16510 22100
F/2016/10086	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	4.202,18	2016 07 16510 22100
F/2016/10087	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.474,72	2016 07 16510 22100
TOTAL.....			19.554,90	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, EN CONCEPTO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO AGRUPACIÓN 2577209", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-619,

POR IMPORTE DE 7.976,23€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, en concepto de "Suministro Eléctrico Agrupación 2577209", facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-619, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10080	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.457,84	07 16510 22100
F/2016/10088	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	6.518,39	07 16510 22100
TOTAL.....			7.976,23	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G356, POR IMPORTE DE 372,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:


"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G356 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.

- b. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	372,00 €	220160021762	23-06-2016	08/33411/226.12	Seminario "Manuel Morao", Alojamiento conferenciantes

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G217, POR IMPORTE DE 4.725,00 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G217 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	4.725,00 €	220160013064	04-05-2016	08/33810/227.06	Asesoramiento y Coordinación Pruebas Hípicas Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G361, POR IMPORTE DE 486,42 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:


"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G361 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. El justificante registrado con n.º J/2016/291 y único tiene fecha de emisión 26 de abril de 2016, siendo ésta anterior al libramiento de de pago.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	486,42 €	220160023156	15-07-2016	19/13210/225.00	Tasa Etilómetro

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A DÑA. ELOISA MELGAR ROMERO, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-631, POR IMPORTE DE 36,29 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, lo/s documentos/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención donde se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Dña. [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-631, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8500	[REDACTED]	[REDACTED]	36,29	16 23121 23120
TOTAL			36,29	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A DÑA. ELOISA MELGAR ROMERO, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-630, POR IMPORTE DE 132,24 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, lo/s documentos/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**

- Reconocimiento de obligación a a Dña. [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-630, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8900	[REDACTED]	[REDACTED]	46,17	16 23121 23120
F/2016/8993	[REDACTED]	[REDACTED]	86,07	16 23121 23120
TOTAL			132,24	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AVERINSUR S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-345, POR IMPORTE DE 151.278,94€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERINSUR, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-345, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/2009	A11337607	VERINSUR, S.A.	39.197,98	09 16230 22710
F/2016/3268	A11337607	VERINSUR, S.A.	39.564,92	09 16230 22710
F/2016/5048	A11337607	VERINSUR, S.A.	37.465,84	09 16230 22710
F/2016/6193	A11337607	VERINSUR, S.A.	35.050,20	09 16230 22710

TOTAL.....	151.278,94
------------	------------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-593, POR IMPORTE DE 127,01 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios endosatarios en concepto de gastos suplidos, correspondiente/s a la relación contable H-2016-593, según el siguiente detalle:

REGISTRO	ENDOSATARIO	DNI	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7496	[REDACTED]	[REDACTED]	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	A83052407	4,37€	09 33710 22201
F/2016/8809	[REDACTED]	[REDACTED]	LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.	B84818442	105,70€	09 33710 22199
F/2016/10003	[REDACTED]	[REDACTED]	FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	Q2826004J	16,94€	17 93410 22500
TOTAL					127,01€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S

CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-482, POR IMPORTE DE 11.359,53 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable **H-2016-482**, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/7685	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	201,30	17 93310 22608
F/2016/7686	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	45 ,00	17 93310 22608
F/2016/7687	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	201,30	17 93310 22608
F/2016/7688	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	45,00	17 93310 22608
F/2016/7689	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	201,30	17 93310 22608
F/2016/7690	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	45,00	17 93310 22608
F/2016/7691	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	201,30	17 93310 22608
F/2016/7692	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	45,00	17 93310 22608
F/2016/7693	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	201,30	17 93310 22608
F/2016/7694	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	45,00	17 93310 22608
F/2016/7695	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	201,30	17 93310 22608
F/2016/7696	HI 1730066	COM. PROPIETARIOS GARAJE AVENIDA SERRANA II	45,00	17 93310 22608
F/2016/8690	HI 1673670	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO COMERCIAL DIVINA PASTORA	84,44	17 93310 22608
F/2016/8691	HI 1673670	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO COMERCIAL DIVINA PASTORA	818,54	17 93310 22608
F/2016/8700	██████████	██	8.978,75	09 33710 22113
TOTAL.....			11.359,53 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal;

así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA "PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES", POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.000,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Asunto: Aprobación de gastos para libramiento de pago a justificar relativo a la **"PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES"**, por un importe total de **3.000,00 €**

Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, Servicio de Bienestar Social, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **514**, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con DNI [REDACTED], para **"PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES"**, por un importe total de **3.000,00 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23130/226.57	Gastos Diversos. Actividades programa participación y solidaridad. Mayores	3.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DE GASTOS PARA "ABONO DE GASTOS PARA DIETAS Y ALOJAMIENTO PARA LOS AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL PARA DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA CIUDAD.", POR IMPORTE DE 500,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, desde el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 515, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su

"autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto para "**ABONO DE GASTOS PARA DIETAS Y ALOJAMIENTO PARA LOS AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL PARA DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA CIUDAD.**", de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° RR.HH. MPG.-76/16 INCOADO AL EMPLEADO MUNICIPAL CON CÓDIGO [REDACTED] POR RESOLUCIÓN N° 56/16 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2016.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tras las actuaciones practicadas y de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), se procede a la formulación de la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con los hechos y valoración jurídica siguiente.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2016, se recibe en esta Delegación de RR.HH, escrito de la Dirección del Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana acompañado de Oficio de la Comandancia de la Guardia Civil de fecha 18 de mayo de 2016 sobre la denuncia que el 17 de mayo de 2016 emite la Guardia Civil de la Unidad Principal de Chipiona, informando sobre los hechos acaecidos y del siguiente tenor literal:

"Sobre las 19,00 horas del día de ayer, día 17 de mayo de 2016, se recibe llamada telefónica del propietario del establecimiento público, "Bar la V", de Chipiona, y se tiene conocimiento que una persona se encontraba en el interior del mismo, molestando a las personas y podía estar exhibiendo un arma de fuego. Traslada patrulla de esta Unidad al citado lugar, se verifica el hecho, y se identifica a un individuo que presentaba síntomas de embriaguez, comprobando así mismo portaba una pistola de aire comprimido en el interior de una riñonera, así como una cartulina, que imitaba placa de Policía Local. Identificado el individuo resultó ser el empleado municipal con código [REDACTED], vigilante municipal del ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con TIP [REDACTED]. Del mismo modo se descubrió que en el portaequipajes de la motocicleta que tenía estacionada en la vía pública, se encontraba una defensa de goma, y unos grilletes, al parecer de dotación oficial.

Por los hechos acaecidos se procedió a formular denuncias administrativas en aplicación del Reglamento de Armas y Ley Orgánica 4/15, de Seguridad Ciudadana, siéndole intervenido la pistola de aire comprimido, grilletes y defensa policial.

Los grilletes, de la marca Handcuffs, modelo M-11, con una llave, y la defensa de goma, de la marca Shot Madrid, al tratarse de elementos de dotación oficial, serán _entregadas en la Jefatura de la Policía Local de Jerez de la Frontera, a su disposición".

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo del artículo 34.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (RRDFE), aprobado por Real Decreto 33\1986, de 10 de enero, **se procede a recibir declaración al empleado municipal con código ██████ el día 13 de junio del corriente. En su declaración manifiesta de forma negativa que estaba embriagado, el haber molestado al personal del bar y el haber mostrado el arma de aire comprimido. Manifiesta que el día de los hechos tuvo un problema personal y que no fue un día fácil, y que al ir a pagar se le salió el arma del bolso que portaba, imaginando que por eso el dueño del bar llamó a la Guardia Civil, ya que no estaba embriagado porque solo tomó dos cervezas.**

En cuanto a la cartulina que portaba, imitando a la placa de la policía local, manifiesta que la lleva por gusto y no para hacer uso de ella. Afirma que se la dio un policía local.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio del corriente se emite informe por parte de la Dirección de Seguridad sobre el equipamiento de defensa que el este Ayuntamiento proporciona a los vigilantes municipales para el ejercicio de sus funciones, manifestando que **"tratándose de un equipamiento proporcionado por la empresa a cada vigilante resulta de obligado uso cuando se está de servicio. No así fuera de él, cuando debe de permanecer debidamente guardado por tratarse de un objeto que, precisamente por el destino que motiva su dotación, es contundente y puede provocar daños en caso de uso inadecuado y, por supuesto, malintencionado"**.

CUARTO.- Con fecha 16 de junio de 2016 se le notifica el Pliego de Cargos (art.35 del RRDFE), no presentando el expedientado en el plazo de diez días alegaciones, por lo que se procede a la formulación de la Propuesta de Resolución.

QUINTO.- Con fecha 11 de julio del corriente se le notifica la Propuesta de Resolución (art. 42 del RRDFE), recibándose con fecha 25 de julio del corriente escrito de alegaciones a la misma.

En su primera alegación refiere la posibilidad de la existencia de diligencias penales, efectuando este Ayuntamiento requerimiento de las mismas a la Subdelegación del Gobierno de Cádiz.

SEXTO.- En contestación a sus alegaciones se expone que:

1.- Habiéndose recibido con fecha 5 de septiembre de 2016, en las dependencias de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, la contestación por parte de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz acerca de la no remisión del boletín de denuncia de la Guardia Civil al Juzgado, **no se ha vulnerado el principio de non bis in idem que expone en su primer alegato.**

2.- Aduce en la segunda alegación el **quebranto del principio de presunción de inocencia** por el fundamento único y exclusivo de la denuncia que formula la Guardia Civil, debiendo recordarle al expedientado que él mismo reconoció en su comparecencia del día 13 de junio del corriente, que efectivamente un compañero de la policía local le facilitó la placa oficial para fotocopiarla y así portarla **"por el gusto de llevarla"**. Consideramos que la carga probatoria de la denuncia de la Guardia Civil, se refuerza con el reconocimiento que el Sr. Arboleda Lara hace en sus declaraciones. También manifiesta el expedientado que todo fue producto de un mal día por motivos estrictamente personales (motivos que se recogen en su comparecencia y que no se reproducen aquí).

3.- En la tercera alegación manifiesta que se ha **infringido el principio de tipicidad** en tanto no ha existido atentado grave a la dignidad del personal o de la Administración.

El comportamiento del empleado público, personal que trabaja en la Administración Pública, le vincula a ésta tanto individual como colectivamente, significando que es sancionable la falta de comportamiento digno de estos empleados públicos para mantener el prestigio y decoro de la Administración, en definitiva para mantener y velar por el buen orden de la función pública.

Es inadecuado a la condición de empleado público encontrarse:

- Con síntomas de embriaguez en un establecimiento público.
- Portar una cartulina imitando a una placa de Policía Local.
- Exhibir un arma de aire comprimido.
- Guardar en el portaequipaje de su motocicleta aparcada en la vía pública, una defensa de goma y grilletes de aluminio, instrumentos éstos pertenecientes a su equipamiento laboral de dotación oficial.

Huelga decir que el comportamiento de un empleado público (Vigilante Municipal) portando una cartulina fotocopiada de una placa de Policía Local, es decir en nombre o haciendo uso de una forma de identificarse y de que lo identifiquen (falsamente) con el cuerpo perteneciente a la Administración, atenta cuanto menos a la dignidad de ésta.

Cualquier empleado público puede cometer faltas y/o delitos, sin que tenga por qué afectar a su relación con la Administración, pero en este caso él portaba una cartulina falsa de identificación como Policía y por lo tanto ha atentado contra la misma.

4.- En cuanto a la cuarta y última alegación **sobre la ausencia de motivación en la resolución sancionadora**, corregir que dicha resolución de inicio no es una resolución sancionadora, no resuelve ninguna sanción sino que es un acto de trámite que inicia el procedimiento disciplinario, no quedando indefenso el expedientado en tanto que el procedimiento tiene distintas fases para alegar y proponer medios de pruebas.

No consideramos que haya un defecto de motivación en la resolución de inicio, se resume la denuncia de la Guardia Civil quedando ésta reflejada prácticamente entera, pudiéndose inferir claramente la gravedad de los hechos.

Sobre la **infracción del principio de proporcionalidad**, el artículo 96.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público) dispone que el **alcance de cada sanción** se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación".

Evaluando la proporcionalidad de la medida sancionadora, partiendo incluso de la valoración de que el Sr. Arboleda Lara no haya actuado malintencionadamente o de mala fé (intencionalidad) en cuanto a portar una cartulina de una placa de identificación falsa de la Policía Local, no es menos cierto que su comportamiento como empleado público portando dicha identificación como representante de la misma en un lugar público en las condiciones ya descritas es inadecuado e irresponsable, y en cuanto a los síntomas de embriaguez portando y exhibiendo un arma junto con la inadecuada custodia de los elementos que componen su equipamiento oficial como vigilante municipal se subsume en el descuido y negligencia.

No se estiman las alegaciones propuestas por el expedientado.

VALORACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- Tras la valoración de la información que consta en el expediente, el Sr. [REDACTED] **es vigilante municipal y de acuerdo a lo informado por el Director del Servicio de Seguridad de este Ayuntamiento, el personal de vigilancia tiene un equipamiento (grilletes y defensa de goma) para el desarrollo de su trabajo que es de obligado uso cuando están de servicio, y como tal debe ser custodiado con la máxima precaución. Por ello, llevar este equipamiento en el portaequipaje de su moto particular estacionada en la vía pública, en horas no laborales, no se adecúa a la protección exigida de máxima precaución.**

Por otra parte, el expedientado además de portar una pistola de aire comprimido y aparentes síntomas de embriaguez, llevaba una cartulina imitando a la placa de

identificación de un miembro de la policía local, manifestando él mismo en su comparecencia el día 13 de junio de 2016 en estas dependencias de la Delegación de RR.HH del Ayuntamiento de Jerez, que dicha placa se la facilitó un policía local, afirmando que la lleva por gusto. La valoración de este hecho, de portar dicha cartulina que no se corresponde con el estatus de ostentar el cargo de policía, se puede considerar un indicio que demuestra el ánimo de intentar suplantar su identidad en el momento que le pueda ser eficaz, hecho especialmente grave el portar una identificación falsa en nombre del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Jerez. El comportamiento de este trabajador ha quedado muy lejos de lo que se le supone o exige a un representante público tanto a nivel individual como dentro de la organización a la que representa, por lo que podría haber incurrido en una falta tipificada como **GRAVE de acuerdo con el artículo 49.2.ñ) del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, que recoge lo siguiente:**

"ñ) El atentado grave a la dignidad del personal o de la Administración.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación".

CALIFICACIÓN

Los hechos constitutivos del presente expediente disciplinario pueden ser calificados como **falta GRAVE**, de acuerdo con el artículo 49.2.ñ) del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, que en el apartado ñ) recoge "**El atentado grave a la dignidad del personal o de la Administración**".

Por todo ello SE PROPONE

Por razón de la falta cometida por el empleado municipal con código [REDACTED], la **SANCIÓN POR FALTA GRAVE** que se propone es la recogida en el artículo art. 14.b) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero) que lleva aparejada la sanción de suspensión de funciones, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público) sobre que "**el alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación, la SANCIÓN PROPUESTA es la de 3 meses de SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.**"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. PROPUESTA DE FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO DE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"En la Ordenanza Municipal de la Feria del Caballo, en su artículo 2, se regula, en lo relativo a la fecha de celebración de la Feria del Caballo lo siguiente: "La Feria del Caballo de Jerez se celebrará en el mes de mayo; las fechas exactas se ajustarán a la celebración de otros ciclos festivos o eventos - (Semana Santa, pruebas deportivas de relevancia, Romería del Rocío, etc.)-, y las mismas se fijarán

por acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes del final del mes de septiembre del año anterior.

La Feria se iniciará con la inauguración oficial del alumbrado en la noche del día que designe el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se clausurará el siguiente domingo a la hora que se designe en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por medio de la presente se viene a dar cumplimiento a lo preceptuado en la citada Ordenanza Municipal

Por todo ello SE PROPONE

Que la edición de la Feria del Caballo del año 2017 se celebre entre los días **13 al 20 de Mayo**, siendo la inauguración el sábado 13 de Mayo a las 22,00 horas y la clausura de la Feria la madrugada del domingo 21 de Mayo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DEL DECAIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, EFECTUADA A FAVOR DE DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., DE PARCELA EN CALLE VIRGEN DE LA ESTRELLA S/N. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en orden a iniciar expediente para declarar el decaimiento de la adjudicación efectuada favor de la compañía mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., de la concesión administrativa para el uso privativo de una parcela de equipamiento público, de titularidad municipal, situada en Calle Virgen de la Estrella s/n para la construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de mayo 2016, al particular 39 del Orden del Día, acordó la adjudicación directa, a la compañía mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., de la concesión administrativa, consistente en el uso privativo de una parcela de equipamiento público, de titularidad municipal, situada en Calle Virgen de la Estrella s/n, para la construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil, conforme a las condiciones previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, al Particular 17 de su Orden del Día.

Notificado, con fecha 26 de mayo de 2016, el Acuerdo de adjudicación directa, a la entidad DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., de la concesión administrativa, de parcela de equipamiento público, situada en Calle Virgen de la Estrella s/n, para la construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil, se le requirió, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 20ª y 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares regulador de la adjudicación de la concesión administrativa, para que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES (30) abonara el 40% del canon ofertado, esto es, VEINTICUATRO MIL EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.000,40 €), más los gastos de licitación y para la suscripción del contrato administrativo.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, sin que la entidad DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., haya cumplido con los requerimientos efectuados, resulta procedente adoptar acuerdo en orden a iniciar expediente para declarar el decaimiento de la adjudicación de la concesión administrativa, con pérdida de la fianza entregada, al no haber cumplido dicha entidad mercantil con las obligaciones establecidas en las Bases 20ª y 21ª del Pliego regulador de la concesión, en especial, por no haber abonado la parte del canon concesional que le corresponde y no haber procedido a la formalización del contrato administrativo por causa únicamente imputable a dicha compañía mercantil, concediéndole trámite de

audiencia al objeto que pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinente.

Primero.- Iniciar expediente para declarar el decaimiento de la adjudicación directa de la concesión administrativa efectuada a favor de la compañía mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., sobre parcela de equipamiento público, de titularidad municipal, situada en Calle Virgen de la Estrella s/n, para la construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil, conforme a las condiciones previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, al Particular 17 del Orden del Día, al no haber cumplido en plazo, dicha entidad mercantil con las obligaciones establecidas en las Bases 20ª y 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en especial, por no haber abonado la parte del canon concesional que le corresponde ni haber procedido a la formalización del contrato administrativo por causa únicamente imputable a dicha compañía mercantil.

La aprobación definitiva del decaimiento de la adjudicación directa de la concesión administrativa efectuada a favor de la compañía mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por dicha entidad mercantil, conforme a lo dispuesto en el párrafo último de la Base 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Conceder a la compañía mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., audiencia por un plazo de quince (15) días para que pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinente.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXTINCIÓN POR RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DE LA CONCESIÓN DEL KIOSCO SITO EN AVENIDA TOMAS GARCÍA FIGUERAS (BLOQUE I-PARCELA 20).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2016, al particular 30 de su Orden del Día, adoptó acuerdo por el que se inició expediente para la declaración de la extinción, por renuncia del concesionario, de la concesión del kiosco, sito en Avenida Tomas García Figueras (Bloque I-Parcela 20), autorizada a favor de D. [REDACTED], con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sin derecho a indemnización alguna.

Habiéndose notificado el referido Acuerdo al titular de la concesión D. [REDACTED], concediéndole el trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, a fin de que pudiera presentar cuantas alegaciones estimara pertinentes, no ha presentado alegación alguna al respecto.

Asimismo, se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para completar el expediente por el que se lleva a cabo la extinción de la concesión administrativa por renuncia del concesionario, con reversión del mencionado kiosco, y tal y como establece el artículo 73 de la misma norma reglamentaria, se procede por parte de esta Administración a la aceptación de la renuncia del concesionario.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, D. [REDACTED], a la concesión del

kiosco, sito en Avenida Tomas García Figueras (Bloque I-Parcela 20), autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 1 de diciembre de 1986.

Segundo.- Aprobar definitivamente la extinción, por renuncia del concesionario, de la concesión del kiosco, sito en Avenida Tomas García Figueras (Bloque I-Parcela 20), autorizada a favor de D. [REDACTED] con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXTINCIÓN, POR VENCIMIENTO DE PLAZO, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BAR-CAFETERÍA, EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES EL ABUELO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en la aprobación definitiva de la extinción, por vencimiento de plazo, de la concesión administrativa del uso privativo de un local ubicado en el Centro de Participación Activa de Mayores "El Abuelo", con destino a la explotación de Bar-Cafetería.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2016, al particular 35 del Orden del Día, adoptó acuerdo por el que se aprobó el inicio de expediente para declarar la extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de D^a [REDACTED], consistente en el uso privativo de un local ubicado en el Centro de Participación Activa de Mayores "El Abuelo", sito en la calle Fernando Terremoto s/n para la explotación de Bar-Cafetería, dado el vencimiento de dicha concesión administrativa el día 16 de diciembre de 2016, por lo que los efectos de la declaración de extinción de dicha concesión tendrá lugar una vez llegado el indicado día de vencimiento de la misma y sin que tal extinción genere indemnización a favor de D^a [REDACTED].

De igual modo, en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la relación de bienes que revertirán a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como consecuencia de la extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de D^a [REDACTED], sin que dicha reversión genere indemnización a su favor.

Habiéndose notificado, con fecha 23 de agosto de 2016, el referido Acuerdo a D^a [REDACTED], concediéndole el trámite de audiencia por plazo de quince (15) días a fin de que pudiera presentar cuantas alegaciones estimara pertinentes, no ha presentado alegación alguna al respecto.

Asimismo, se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para completar el expediente por el que se lleva a cabo la extinción, por vencimiento del plazo, de la concesión administrativa, con reversión de la relación de bienes que consta en el mencionado Acuerdo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Por lo tanto, una vez declarada extinguida la concesión administrativa, cuyos efectos tendrá lugar una vez llegado el día del vencimiento de la misma, esto es, 16 de diciembre de 2016, se requerirá a D^a [REDACTED], para que en el plazo de quince días, proceda a la entrega a este

Ayuntamiento, del local ubicado en el Centro de Participación Activa de Mayores "El Abuelo", sito en calle Fernando Terremoto s/n destinado la explotación del Bar-Cafetería, mediante la entrega de llaves, junto con los bienes que revierten a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que consta en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar definitivamente la extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de D^a [REDACTED], consistente en el uso privativo de un local ubicado en el Centro de Participación Activa de Mayores "El Abuelo", sito en calle Fernando Terremoto s/n para la explotación del Bar-Cafetería, dado el vencimiento de dicha concesión administrativa el día 16 de diciembre de 2016, por lo que los efectos de la declaración de extinción de dicha concesión tendrá lugar una vez llegado el indicado día de vencimiento de la misma, sin que tal extinción genere indemnización a favor de D^a M.^a [REDACTED], y con reversión a favor del Ayuntamiento de Jerez, de la relación de bienes que se detallan en el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2016.

Segundo.- Requerir a D^a [REDACTED], a fin de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del 16 de diciembre de 2016, día del vencimiento de la concesión, proceda a la entrega, a este Ayuntamiento, del local ubicado en el Centro de Participación Activa de Mayores "El Abuelo", sito en calle Fernando Terremoto s/n destinado la explotación del Bar-Cafetería, mediante la entrega de llaves, junto con los bienes que revierten a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que consta en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2016.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la adjudicación del contrato y su formalización, así como la ejecución e impulso del expediente, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASCO BODEGUERO -ANTIGUA BODEGA GARVEY- EN CALLE POZO DEL OLIVAR.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en la declaración expresa de la extinción del contrato de arrendamiento de casco bodeguero -antigua Bodega Garvey- sita en Calle Pozo del Olivar, para la instalación de un Museo Taurino y un Restaurante, que fue suscrito con fecha 19 de diciembre de 1997 entre la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la entidad mercantil Cafeterías Alfonso, S.L.

Conforme establece la Estipulación Segunda de dicho contrato, "el arrendamiento tendrá una duración quince (15) años, contados desde el día 1 de enero de 1.998, por lo que finalizará el día 1 de enero del año 2.013".

Es por ello que, de conformidad con lo indicado en la Estipulación Segunda del contrato suscrito, el arrendamiento finalizaba el día 1 de enero de 2013. No obstante, pese a haber llegado el día del vencimiento del contrato de arrendamiento, la entidad mercantil arrendataria ha continuado y continúa en la actualidad con la explotación del casco bodeguero.

Nos encontramos ante un arrendamiento de un casco bodeguero en el que se ha implantado un Museo Taurino y en el que se ejerce el servicio de restauración gastronómica. Se trata por tanto de un

arrendamiento para uso distinto del de vivienda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (de aplicación dada la fecha de celebración del arrendamiento), se rige salvo las normas imperativas referidas al ámbito, fianza y forma, por la voluntad de las partes (expresada en el contrato suscrito con fecha 19 de diciembre de 1997), en su defecto por lo dispuesto en el Título III de dicha ley arrendaticia y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Respecto a la finalización del arrendamiento por el transcurso de plazo estipulado, resulta de aplicación al mismo la tácita reconducción del artículo 1.566 de Código Civil que establece que *“si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento”*.

Para este contrato de arrendamiento, conforme a lo señalado por el referido artículo 1.581 del Código Civil, la tácita reconducción se produce por periodos mensuales, dado que la Estipulación Tercera del contrato de arrendamiento de fecha 19 de diciembre de 1997, establece el abono mensual de la renta.

Resulta pues necesario proceder a la adopción de acuerdo expreso en el que se declare la extinción del contrato de arrendamiento y poner fin a la tácita reconducción que mensualmente se viene produciendo del mismo, sin que tal extinción genere indemnización a favor de la entidad mercantil Cafeterías Alfonso, S.L. El inicio de dicho expediente ha de servir consiguientemente como requerimiento previo a la extinción señalado en el artículo 1.566 del Código Civil.

Conforme preceptúa la Estipulación Decimotercera del contrato de arrendamiento de fecha 19 de diciembre de 1997, *“una vez finalizada la relación arrendaticia, el arrendatario devolverá a la Gerencia Municipal de Urbanismo la posesión del casco bodeguero, en el mismo estado de conservación que lo recibiera, así como las mejoras y obras efectuadas, que quedarán en beneficio de la Administración propietaria y sin que tenga indemnización el arrendatario por tal concepto”*.

La devolución ha de efectuarse a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera dado que por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007 se acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en dicho acuerdo se determinó que sería el propio Ayuntamiento el que asume la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Procede pues iniciar el correspondiente expediente para declarar la extinción del arrendamiento de industria que fue suscrito entre la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo y la entidad mercantil Cafeterías Alfonso, S.L. con fecha 19 de diciembre de 1997, sin que tal extinción genere indemnización a su favor, debiendo devolver dicha entidad mercantil al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la posesión del casco bodeguero, en el mismo estado de conservación que lo recibió, con las mejoras y obras efectuadas, y concediéndose a dicha entidad mercantil trámite de audiencia, al objeto de que en el plazo de quince (15) días pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinentes.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Iniciar el expediente para declarar la extinción del contrato de arrendamiento de casco bodeguero -antigua Bodega Garvey- sita en Calle Pozo del Olivar, para la instalación de un Museo Taurino y un Restaurante, que fue suscrito con fecha 19 de diciembre de 1997, con la entidad mercantil Cafeterías Alfonso, S.L., sin que tal extinción genere indemnización a favor de dicha entidad mercantil, debiendo devolver al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la posesión del casco bodeguero, en el mismo estado de conservación que lo recibió, así como las mejoras y obras efectuadas, conforme preceptúa la Estipulación Decimotercera del contrato de arrendamiento.

Segundo.- Notificar el inicio del expediente de declaración de extinción del contrato de arrendamiento a la entidad mercantil Cafeterías Alfonso, S.L., concediéndole el trámite de audiencia,

al objeto de que en el plazo de quince (15) días pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinentes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. EXPEDIENTE SUBV. N° 4/2016 – CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TASAS URBANÍSTICAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y ACTUACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL EN CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO POR IMPORTE DE 1.413,59 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Tramitados los expedientes de subvención de tasas de licencia municipal previstas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas urbanísticas en materia de vivienda y actuaciones de interés municipal en el Conjunto Histórico-Artístico de Jerez, en los que consta el cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, existiendo crédito suficiente y adecuado para atender dicho gasto, según se acredita mediante informe de la Intervención Municipal,

Por todo ello **SE PROPONE**

I.- Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.413,59 €).

Nº ID	TITULAR	IMPORTE	EXPTE. LICENCIA			EXPTE. SUBVENCIÓN			MODO DE PAGO
			TIPO	AÑO	NUM.	TIPO	AÑO	NUM.	
19695603	[REDACTED]	842,40	APCAL	2014	133	SCHA	2014	196	TRANSFERENCIA
18354831	[REDACTED]	98,58	OMN	2014	567	SCHA	2014	93	TRANSFERENCIA
18357561	[REDACTED]	49,80	OMN	2014	649	SCHA	2014	95	TRANSFERENCIA
19416207	[REDACTED]	125,09	OMN	2015	448	SCHA	2015	448	TRANSFERENCIA
19416920	[REDACTED]	247,92	OMN	2015	447	SCHA	2015	63	TRANSFERENCIA
19674441	[REDACTED]	49,80	OMN	2015	800	SCHA	2015	119	TRANSFERENCIA
TOTAL		1.413,59							

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, los servicios económicos de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

A.U.2.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.-

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Tributario así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93411/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (17.920,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS(21.683,20 €).**

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **UNIPOST, S.A.**, con C.I.F. nº A-62690053, por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (17.920,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.763,20 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.683,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Dirección de Servicios Tributarios y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes

acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución de los siguientes expedientes:

- Requerimiento de documentación complementaria al expediente de contratación del “Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Jerez”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo: Delegar en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, la resolución del siguiente expediente:

- Adjudicación del contrato de "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez", a las entidades mercantiles CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L. (Lotes: 1,2 y 3) y SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.L. (Lote: 5).

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Segundo y la Quinta Tenientes de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL